



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2025-MPRM/A

San Nicolás, 14 de enero de 2025

VISTO: -

El Informe N° 009-2025-MPRM-GDS de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza hace llegar el plan de trabajo vacaciones útiles 2025;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, numeral 18 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, establece "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general";

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo: "Vacaciones Útiles 2025", solicitando su evaluación y aprobación para su ejecución correspondiente; plan propuesto que tiene como objetivo principal es fortalecer las capacidades de los niños y adolescentes, mediante la práctica de actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas, que permitan el cuidado de la identidad e integración de los niños y jóvenes; brindándoles oportunidades y espacios para que desarrollen habilidades cognitivas, culturales y deportivas en las diferentes actividades programadas, teniendo en cuenta las necesidades más importantes de la niñez y juventud a través de un trabajo técnico profesional conformado por un equipo multidisciplinario que rescatara nuevos talentos y valores orientados a un cambio de actitud y hábitos saludables que conlleven hacia el desarrollo de un alto nivel académico cultural y deportivo;

Que, en sesión de concejo N° 024-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueban las actividades propuestas en el plan de trabajo para el funcionamiento del Programa de Vacaciones Útiles 2025 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para el cumplimiento de las actividades propuestas y estando a lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal; por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, las actividades propuestas en el PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES 2025 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez



de Mendoza, cuyo objetivo general es fortalecer las capacidades de los niños y adolescentes del distrito de San Nicolás, mediante la práctica de actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas, que permitan el cuidado de la identidad e integración de los niños y jóvenes; brindándoles oportunidades y espacios para que desarrollen habilidades cognitivas, culturales y deportivas en las diferentes actividades programadas, teniendo en cuenta las necesidades más importantes de la niñez y juventud a través de un trabajo técnico profesional conformado por un equipo multidisciplinario que rescatara nuevos talentos y valores orientados a un cambio de actitud y hábitos saludables que conlleven hacia el desarrollo de un alto nivel académico cultural y deportivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectué la disposición presupuestaria, para el cumplimiento de las actividades descritas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás dependencias municipales de su competencia, la adecuada ejecución del Plan de Vacaciones Útiles 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104



14/02/25



14/04/2025

